

REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA EKKOME S.A.*** CUANTIA:INDETERMINADA. *******

1 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia
2 del Guayas, a los dieciocho días del mes de agosto de mil
3 novecientos noventa y siete; ante mí, **Abogada GLORIA**
4 **LECARO DE CRESPO**, Notaria Titular Novena del
5 **Cantón Guayaquil**, comparece: el señor **Doctor**
6 **GUIDALBERTO PONS**, a nombre y en representación de la
7 Compañía **INMOBILIARIA EKKOME S.A.**, en su calidad de
8 Gerente, quien acredita su intervención con la copia de su
9 nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se
10 encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura
11 como documento habilitante, de estado civil viudo, de
12 ocupación ejecutivo. El compareciente es mayor de edad, de
13 nacionalidad italiana, entendido en el idioma castellano,
14 domiciliado en la ciudad de Milán, de transito por esta
15 ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para
16 celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe.
17 Bien instruido que fue con el objeto y resultados de esta
18 escritura pública, a la que procede como ya queda indicado,
19 para que la autorice me presenta la minuta siguiente:
20 **SEÑORA NOTARIA:** En el Libro de Escrituras Públicas a su
21 cargo, sírvase incorporar una en la que conste la Reforma
22 Parcial del Estatuto Social de la Compañía **INMOBILIARIA**
23 **EKKOME S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas:
24 **PRIMERA: INTERVENIDOR.-** Interviene y comparece al

República del Ecuador



NOTARIA NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL




Abg. Gloria Lecaro de Crespo



1 otorgamiento de la presente escritura pública, el señor
2 **Doctor GUIDALBERTO PONS**, en su calidad de Gerente y
3 Representante legal de la compañía **INMOBILIARIA**
4 **EKKOME S.A.** conforme lo acredita, con la nota de su
5 nombramiento, que se adjunta como documento habilitante,
6 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
7 de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA EKKOME**
8 **S.A.**, celebrada el dieciséis de Agosto de mil novecientos
9 noventa y siete. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Por
10 escritura pública otorgada el veintisiete de Diciembre de
11 mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario Abogado
12 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, se constituyó la Compañía
13 **INMOBILIARIA EKKOME S.A.**, la misma que fue inscrita en
14 el Registro Mercantil, el diecisiete de Enero de mil
15 novecientos setenta y nueve, con un Capital Social de
16 quinientos mil sucres y un plazo de cincuenta años años; **B)**
17 Por escritura pública otorgada el veinte de Marzo de mil
18 novecientos setenta y nueve, ante el Notario, Abogado
19 Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, la compañía
20 **INMOBILIARIA EKKOME S.A.**, aumentó el capital social, en
21 la suma de once millones quinientos mil sucres y Reformó el
22 Estatuto Social, la misma que fue inscrita en el Registro
23 Mercantil, el cuatro de Julio de mil novecientos setenta y
24 nueve; y; **C)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas
25 de la compañía **INMOBILIARIA EKKOME S.A.**, en sesión
26 celebrada el día dieciséis de Agosto de mil novecientos
27 noventa y siete, acordó reformar parcialmente el Estatuto
28 Social, el Artículo Octavo .- De la Administración y de la

100

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA EKKOME S.A. CELEBRADA EL
DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**

En Guayaquil, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y siete, a las 09h00 horas, en la oficina numero dos del cuarto piso del Edificio Torres de la Merced, se reúnen, el accionista de INMOBILIARIA INMOBILIARIA EKKOME S.A. la compañía ROSEL CORPORATION S.A. representada por su apoderado Doctor Guidalberto Pons, propietaria de 12.000 acciones, que son la totalidad de acciones de dicha compañía. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una de ellas. Además, se encuentra el señor Luigi Lantermo Camacho, quien a solicitud del accionista presente, presidirá la sesión como Presidente Ad-Hoc. Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado, el accionista decide por unanimidad constituirse en Junta General, sin necesidad de convocatoria previa, acogiéndose a la facultad concedida en el artículo 280 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar el siguiente y único punto del orden del día, sobre el cual se encuentra debidamente informado y unánimemente de acuerdo en tratar y que es **PUNTO UNICO)** Reforma parcial del Estatuto Social en su artículo octavo: De la administración y de la Representación Legal de la compañía. Preside la sesión en forma Ad-Hoc, el señor Licenciado Luigi Lantermo Camacho y actúa como Secretario el Gerente de la compañía señor Doctor Guidalberto Pons. El Presidente dispone que por secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 281 de la Ley de Compañías, lo que así se hizo, resultando que el accionista presente y el número de sus acciones son las mismas que constan en el encabezamiento de esta acta, de lo cual se deja constancia en la lista de asistentes elaborada por el Secretario y firmada por el Presidente y Secretario de la Junta. El presidente declara instalada la sesión, poniendo a consideración del accionista el único punto que constituye el orden del día, que deberá decir "Corresponde al Gerente, con las más amplias atribuciones, excluyendo únicamente la facultad de enajenar terrenos como cuerpo cierto de propiedad de la compañía, para lo cual necesitará autorización de la Junta General de Accionistas. Consecuentemente, para la venta de inmuebles bajo

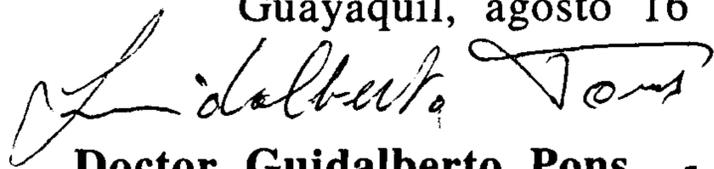


el regimen de Propiedad Horizontal, de propiedad de la compañía, no necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas. Podrá intervenir en la formación de otras sociedades, sin necesidad de autorización de la Junta General". La Junta luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad reformar el articulo Octavo de los Estatutos de la compañía, en el sentido propuesto. La junta General, luego de deliberar, resuelve unánimemente reformar el artículo Octavo del estatuto social, el cual en adelante dirá: "**ARTICULO OCTAVO: DE LA ADMINISTRACION Y DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** "Corresponde al Gerente, con las más amplias atribuciones, excluyendo únicamente la facultad de enajenar terrenos como cuerpo cierto de propiedad de la compañía, para lo cual necesitará autorización de la Junta General de Accionistas. Consecuentemente, para la venta de inmuebles bajo el regimen de Propiedad Horizontal, de propiedad de la compañía, no necesitará la autorización de la Junta General de Accionistas. Podrá intervenir en la formación de otras sociedades, sin necesidad de autorización de la Junta General"

La Junta General autoriza al Doctor Guidalberto Pons, para que realice las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la escritura pública de reforma parcial del estatuto social de la compañía INMOBILIARIA EKKOME S.A. No habiendo otro asunto de que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, concluido el cual se reinstala con los mismos asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad y en señal de aprobación procedieron a suscribirla el accionista presente y el Presidente Ad-Hoc de la Junta, siendo las 11h00 en que termina la sesión.-
F) Lcdo. Luigi Lantermo Camacho, Presidente Ad-Hoc; f) Doctor Guidalberto Pons, Accionista-Gerente secretario.

CERTIFICO.- Que la presente Acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de INMOBILIARIA EKKOME S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, agosto 16 de 1997



Doctor Guidalberto Pons - GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, Enero 02 de 1997

I

Señor Don
GUIDALBERTO PONS
Presente.-

De mis consideraciones:

Cumplo en participar a Ud. que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA EKKOME S. A., en sesion del día de hoy, resolvió designar a Ud. GERENTE de la misma, por el periodo de cinco años. En virtud, correspondera a Ud., la Administración y representación judicial y extrajudicial de la compañía, según aparece del Art. 8 de sus estatutos sociales, constantes de la escritura pública autorizada por el Notario 17 de este Canton 27 de Diciembre de 1978, inscrito en el Registro Mercantil de este Canton, el 17 de Enero de 1979.

El presente nombramiento sustituye al que tiene suscrito el señor GIUSEPPE PONS.

Sírvase aceptar a continuación, el nombramiento y proceder a su inmediata inscripción en el Registro Mercantil de este Canton.

Atentamente.,


MIGUEL A. CARROC
Secretario Ad Hoc

ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, Enero 02 de 1997


GUIDALBERTO PONS.



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio(s) 1496 Registro Mercantil No.
431 Repertorio No. 729

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 10 de Enero de 1997

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
18709 del Registro Mercantil de 1992
al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, 10 de Enero de 1997

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICO: Que el anverso y reverso de
la presente fotocopia es conforme al
original que me fue exhibido, del que
conservo una copia con la presente razón;
de conformidad al numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada por el
Decreto Supremo Número 2386, de Marzo
31 de 1973; de todo lo cual, DOY FE.
Guayaquil, 18 de Agosto de 1997

~~Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO
Notaria Novena del Cantón Guayaquil~~



República del Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Abg. Gloria Legario de Crespo

1 Representación Legal; autorizando al representante legal,
2 para que realice todos los trámites tendientes al
3 perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta. **TERCERA:**
4 **REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con estos
5 antecedentes el señor **Doctor Guidalberto Pons**, en su
6 calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía
7 **INMOBILIARIA EKKOME S.A.**, declara mediante este
8 instrumento público: Que se reforma el estatuto social de la
9 compañía, en el Artículo Octavo, en la forma que consta en
10 el acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas,
11 celebrada en tal fecha, y cuya copia certificada forma
12 parte de este instrumento público. **DOCUMENTOS**
13 **HABILITANTES.** Se incorporan como documentos
14 habilitantes, la nota del nombramiento del Gerente inscrito
15 en el Registro Mercantil; y, la copia certificada del Acta
16 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
17 Compañía **INMOBILIARIA EKKOME S.A.**, celebrada el día
18 dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa y siete.
19 Agregue usted señora Notaria, las demás formalidades de
20 estilo para la validez de esta escritura pública. (firma
21 ilegible) **ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMAN** Registro
22 número seis mil setecientos cuarenta y seis. Colegio de
23 Abogados del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En
24 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la
25 preinserta minuta que autorizo, la misma que se eleva a
26 Escritura Pública. Quedan agregados a esta Escritura, todos
27 los documentos de Ley. El compareciente me presentó sus
28 respectivos documentos de identificación personal. Leída



1 que fue la presente Escritura Pública, por mí la Notaria; de
2 principio a fin, y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba
3 en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y
4 firma en unidad de acto, conmigo la Notaria; de todo lo cual,
5 **DOY FE.**

6
7 **POR INMOBILIARIA EKKOME S.A.**
8 **R.U.C. 0990364303001**

9 *Guidalberto Pons*

10
11
12 **DOCTOR GUIDALBERTO PONS**
13 **Pasaporte Italiano 442950M**

14
15 **LA NOTARIA**

16
17 *Gloria Lecaro de Crespo*
18
19 **ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO**

20
21
22 **CERTIFICO QUE** se otorgo ante mi, cuyo original consta en el
23 **Protocolo de Escrituras Publicas** a mi cargo, en fe de ello
24 confiero esta **QUINTA COPIA CERTIFICADA**, la que rubrico,
25 sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

26
27 *Gloria Lecaro de Crespo*
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



1

ZON: Tóme nota al margen de esta escritura, del contenido de la Resolución No. 97-2-1-1-0003915 de la Intendencia de Guayquil, de fecha Once de Septiembre de mil novecientos noventa y siete; en cumplimiento al Artículo Segundo de dicha Resolución, de lo cual DOY FE.-

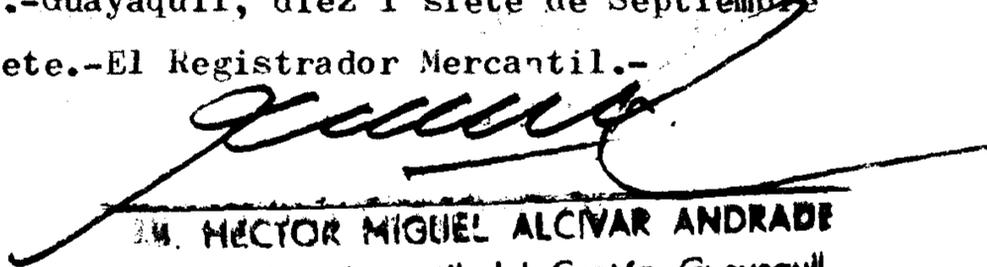
Guayaquil, 15 de Septiembre de 1997.



ABG. CARMEN CUCALÓN YCAZA
NOTARIA NOVENA SUPLENTE CANTÓN GUAYAQUIL

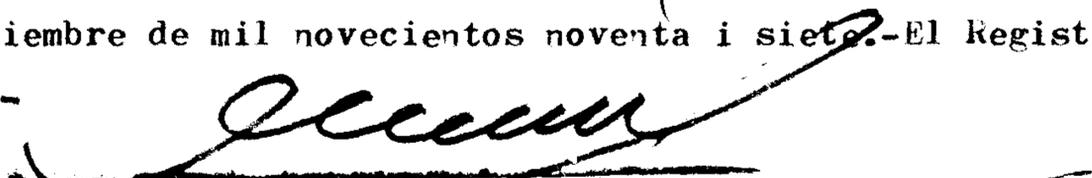


CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 97-2-1-1-0003915, dictada el 12 de Septiembre de 1.997, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la REFORMA DE - ESTATUTOS de la Compañía denominada INMOBILIARIA EKKOME S.A., de fojas 60.304 a 60.312, número 17.117 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.628 del Repertorio.-Guayaquil, diez i siete de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-



HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente escritura pública, a fojas 1.622 y 15.420 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, diez i siete de Septiembre de mil novecientos noventa i siete.-El Registrador Mercantil.-



HÉCTOR MIGUEL ALCÍVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la Repúbli-

I

ca, publicado en el Registro Oficial No 878 del 29 de Agosto de 1.975.-
Guayaquil, diez i siete de Septiembre de mil novecientos noventa i sie-
te.-El Registrador Mercantil

[Handwritten Signature]
S. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONS-
TITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA EKKOME S.A."
DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-
GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE DIECINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:.-
EL NOTARIO:.-

[Handwritten Signature]
Ab Nelson Gustavo Cañarte
Notario del Cantón Guayaquil

